

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

**DECRETO
(N° 43.815)**

Concejo Municipal

La Comisión de Obras Públicas, ha tomado en consideración el proyecto de Decreto presentado por el Concejal Rosúa, quien expresa:

Visto: El reclamo de los socios y asistentes al Club Atlético del Rosario Plaza Jewel, que expresan la necesidad de colocar un retardador de velocidad sobre las calles Burmeister (del 3300 al 3450) y calle Gould (800), y;

Considerando: Que resulta necesario proporcionar una rápida solución, a los fines de acrecentar la protección de los ciudadanos que circulan por la zona.

Que los conductores que circulan por la zona toman la calle sin reducir la velocidad y esto, según expresan los vecinos provoca, numerosos accidentes y situaciones de peligro para los transeúntes, siendo primordial instalar retardadores de velocidad en ambas cuadras para garantizar a los ciudadanos su seguridad vial.

Por lo expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, realice un estudio técnico de elementos retardadores de velocidad que mejor se ajustan a la problemática del tránsito en la zona de calles Gould al 800 y Burmeister del 3300 al 3450, en las inmediaciones del Club Atlético del Rosario Plaza Jewell.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 27 de Agosto de 2015.



Cjal. Martín
Bloque
Concejo Municipal

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

**DECRETO
(N° 43. 885)**

Concejo Municipal:

La Comisión de Obras Públicas, ha tomado en consideración el proyecto de Decreto presentado por el Concejal Martín Rosúa, quien expresa:

Visto: Los inconvenientes derivados del ascenso y descenso de pasajeros frente al ingreso del Club Atlético del Rosario Plaza Jewell, ubicado en calle Gould al 864, y;

Considerando: Que en ocasiones, asisten a la Institución, personas con movilidad reducida o grados de discapacidad cuyas posibilidades de ascenso y descenso de vehículos han de ser contempladas.

Que esta disposición alentaría un rápido y más ordenado ascenso y descenso de pasajeros frente al ingreso al Club, colaborando en el ordenamiento vial de la cuadra.

Por lo expuesto, esta Comisión solicita la aprobación del siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.-Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la repartición que corresponda, proceda a la colocación de carteles reglamentarios frente al ingreso del Club Atlético del Rosario Plaza Jewell, ubicado en calle Gould 864, que permitan el ascenso y descenso de vehículos personas con movilidad reducida o grados de discapacidad.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.
Sala de sesiones, 3 de Setiembre de 2015.-



Cjal. Martín Rosúa
Bloque UCR 100
Concejo Municipal